



Radicado: D 202207006465

Fecha: 04/11/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre 2021 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022**", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 20 de octubre de 2022 adición de los recursos, según Resolución del Ministerio de Salud con radicado 00001739 de septiembre 22 del 2022, por la cual se efectúa una asignación de dineros que serán destinados exclusivamente a concurrir con la financiación de la implementación del Programa de "Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado-PAPSIVI", que a través de los artículos 2.9.1.1.1. y 2.9.1.1.5 del Decreto 780 de 2016, el Gobierno nacional adoptó el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas PAPSIVI, y dispuso que, el componente de atención psicosocial será implementado por las entidades territoriales, entre otros, con aquellos recursos que pueda disponer este Ministerio para tal fin. Que, el numeral 1 del artículo 2.6.4.4.4. del precitado decreto, señala que la ADRES girará los recursos para financiar la atención brindada por el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, y su parágrafo dispone que "El Ministerio de Salud y Protección Social, fijará los lineamientos técnicos y criterios de asignación o distribución de los recursos que financiarán los programas de qué trata el presente artículo y autorizará a la ADRES para que realice los giros, pagos o transferencias correspondientes". por la suma de \$ 6.605.394.527.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 2022020054888 del 24 octubre del 2022, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia, expedir certificación de ingresos, para adicionar al presupuesto de la vigencia 2022 en la suma \$6.605.394.527.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2022, mediante oficio con radicado No.2022020055370 del 25 de octubre del 2022.
- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 2022020055958 del 27 de octubre del 2022.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2022020056289 del 28 de octubre de 2022.
- g. El objetivo de este decreto es incorporar recursos con la finalidad de concurrir con la financiación de la implementación del Programa de "Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado-PAPSIVI" del proyecto Fortalecimiento Salud para el alma salud mental y convivencia Social en Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | Centro Gestor | Pospre | Área Func. | Elemento PEP | Valor | Proyecto |
|--------------|---------------|--------------------|------------|--------------|-------------------------|--------------------------------------------------|
| 0-OI3157 | 131D | I-1-1-02-06-006-01 | C | 999999 | 6.605.394.527 | Aportes Nación-CNV Ministerio Protección Social. |
| TOTAL | | | | | \$ 6.605.394.527 | |

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | Centro Gestor | Pospre | Área Func. | Elemento PEP | Valor | Proyecto |
|--------------|---------------|--------|------------|--------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| 0-OI3157 | 131D | 2-3 | C19053 | 010081 | 6.605.394.527 | Fortalecimiento Salud para el almasalud mental y convivencia Social Antioquia |
| TOTAL | | | | | \$ 6.605.394.527 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
| Proyectó | Aida Tobón Franco – Profesional Universitaria | <i>ATF</i> | 31-10-2022 |
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | <i>GLC</i> | 1-11-2022 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho de Hacienda | <i>[Firma]</i> | 1/11/2022 |
| Revisó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera | <i>[Firma]</i> | 1/11-2022 |
| Vo. Bo | David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico | <i>[Firma]</i> | 2-11-22 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma